SANTA CRUZ, 19 DE AGOSTO DE 2.024



VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos 3. de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4 Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Supremo Nº 250 Reglamento de la Ley Nº 19.886. 5
- Decreto Supremo Nº 1763, que modificó el Decreto Supremo Nº 250. 6.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 7.
- Directiva de Contratación Pública Nº 22 de fecha 18.11.2015, Orientaciones sobre la Participación 8. de las Uniones Temporales de Proveedores en los Procesos de Compra.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1.014 de fecha 07.06.2024, emitido por la 9. Directora de Administración y Finanzas.
- Memorándum Nº128 de fecha 25.06.2024, del Director Aseo, Ornato y Medio Ambiente en donde 10. solicita realizar proceso de licitación pública.
- 11. Decreto Exento Nº 3.600 de fecha 23.07.2024., Llama a Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

- 1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, llama a Propuesta Pública para contratar los servicios integrales de mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz, lo que corresponde al cuidado y manejo de áreas verdes y sus elementos constitutivos.
- 2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.

DECRETO

EXENTO Nº 4.059

1. MODIFÍQUESE el Itinerario de la propuesta pública denominada "CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ", Autorizada mediante Decreto Exento Nº3.600 de fecha 23.07.2024., Debido a que se requiere extender la fecha de entrega de aclaraciones de la propuesta, de acuerdo al nuevo itinerario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

GWAC/AARE

Alcaldia

- Archivo (01) WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde